**Gemeinschaft Emissionskontrollierte Verlegewerkstoffe, Klebstoffe und Bauprodukte e.V.**

Association for the Control of Emissions in Products for Flooring Installation, Adhesives and Building Materials

Asociación para el Control de Emisiones en Productos para la Instalación de Pavimentos, Adhesivos y Materiales de Construcción (GEV)

## Concesión de la licencia para la utilización del sello EMICODE®

| | |
|---|---|
| Número de licencia: | 3379/11.01.02 |
| Producto: | BIOCALCE REVOCO TIPO 00 |
| Sociedad: | Kerakoll S.p.A. |
| Fecha de solicitud: | 29.11.2011 |

Con base en la clasificación derivada de las directrices del artículo 10 del Estatuto sobre Etiquetado de la GEV, se emite la presente licencia, en nombre de la GEV, para el producto arriba mencionado. Esta licencia autoriza el uso del siguiente sello GEV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, del Estatuto de la GEV.

GEV-EMICODE® EC 1 PLUS Emisiones muy bajas

En consecuencia, el producto cumple los requisitos detallados al dorso del presente documento.

La Sociedad es miembro ordinario de la GEV.

El Presidente
Asociación para el Control de Emisiones en Productos
para la Instalación de Pavimentos, Adhesivos y Materiales de Construcción (GEV)
Fischerstraße 2 · 40477 Düsseldorf

**OM025** **08.10.2026**
Válida hasta 08.10.2031

## Información sobre los requisitos para la concesión de la licencia EMICODE®

El producto clasificado conforme a la licencia de la página anterior deberá cumplir, entre otros, los siguientes criterios, de conformidad con el Estatuto y las Directrices del Comité Técnico Consultivo de la GEV:

- El producto cumple todas las disposiciones legales aplicables, en particular las relativas a la legislación sobre sustancias y preparados químicos y a sus reglamentos.
- El producto no contiene disolventes conforme a la definición de la norma técnica alemana para sustancias peligrosas TRGS 610, salvo que se trate de un producto de superficie. Siempre que deba asignarse a un grupo de productos conforme a GISCODE, dicho grupo deberá indicarse.
- Para el producto se elaborará una ficha de datos de seguridad conforme a la legislación local vigente en cada caso.
- Durante la fabricación del producto no se añaden deliberadamente sustancias carcinógenas, mutágenas ni tóxicas para la reproducción (CMR) de las categorías 1A y 1B (para las excepciones, véase el capítulo 3.1.2.2 de los criterios de clasificación de la GEV).
- La comprobación del producto se realiza conforme a los «Métodos de ensayo GEV» establecidos. La determinación de los COV se lleva a cabo en una cámara de ensayo mediante el método de desorción térmica con tubos TENAX y posterior análisis por cromatografía de gases y espectrometría de masas (GC/MS).
- La clasificación en las clases EMICODE® se realiza conforme a las siguientes designaciones y rangos de concentración de COVT/COSVT (compuestos orgánicos volátiles totales/compuestos orgánicos semivolátiles totales). Para el etiquetado del producto deberá utilizarse la clase EMICODE® correspondiente.

### 1) Productos para la instalación de pavimentos, adhesivos y materiales de construcción

| Parámetro | EC 1 PLUS | EC 1 | EC 2 |
|---|---|---|---|
| | concentración máx. admisible [µg/m³] | | |
| COVT a los 3 días | ≤750 | ≤1000 | ≤3000 |
| COVT a los 28 días | ≤60 | ≤100 | ≤300 |
| COSVT a los 28 días | ≤40 | ≤50 | ≤100 |
| Valor R basado en valores LCI (valores NIK de la AgBB alemana) a los 28 días | ≤1 | ≤1 | - |
| Total de COV no evaluables | ≤40 | - | - |
| Formaldehído a los 3 días | ≤50 | ≤50 | ≤50 |
| Formaldehído a los 28 días | ≤10 | ≤10 | ≤10 |
| Acetaldehído a los 3 días | ≤50 | ≤50 | ≤50 |
| Total de formaldehído y acetaldehído | ≤0,05 ppm | ≤0,05 ppm | ≤0,05 ppm |
| Total de sustancias carcinógenas volátiles de categoría 1A/1B a los 3 días | <10 | <10 | <10 |
| Cada sustancia carcinógena volátil de categoría 1A/1B a los 28 días | <1 | <1 | <1 |

### 2) Productos para el tratamiento superficie de parqué, suelos minerales y pavimentos elásticos

| Parámetro | EC 1 PLUS | EC 1 | EC 2 |
|---|---|---|---|
| | concentración máx. admisible [µg/m³] | | |
| Total de COVT + COSVT a los 28 días | ≤100 de la cual máx. 40 SVOC | ≤150 de la cual máx. 50 SVOC | ≤400 de la cual máx. 100 SVOC |
| Valor R basado en valores LCI (valores NIK de la AgBB alemana) a los 28 días | ≤1 | ≤1 | - |
| Total de COV no evaluables | ≤40 | - | - |
| Formaldehído a los 3 días | ≤50 | ≤50 | ≤50 |
| Formaldehído a los 28 días | ≤10 | ≤10 | ≤10 |
| Acetaldehído a los 3 días | ≤50 | ≤50 | ≤50 |
| Total de formaldehído y acetaldehído | ≤0,05 ppm | ≤0,05 ppm | ≤0,05 ppm |
| Total de sustancias carcinógenas volátiles de categoría 1A/1B a los 3 días | <10 | <10 | <10 |
| Cada sustancia carcinógena volátil de categoría 1A/1B a los 28 días | <1 | <1 | <1 |